



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	<p><i>Prestación de servicios profesionales, para orientar la formación profesional integral, acompañamiento técnico pedagógico a las instituciones educativas y seguimiento a etapa productiva, en formación titulada que oferta el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima en los diferentes Municipios de influencia del SENA Regional Putumayo, mediante articulación del SENA con la Educación Media, de acuerdo con la programación que para ello se les efectúe, a través del coordinador académico de acuerdo al perfil del instructor.</i></p> <p>Tal como se relaciona en el plan de contratación – anexo 2 adjunto (37 Instructores)</p>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Perfil 1: Profesional universitario titulado, Tecnólogo con especialización en el área del programa de formación a contratar.</p> <p>Perfil 2: Perfil académico inferior al establecido en el perfil 1, en el área del programa de formación a contratar.</p> <p>*Perfiles tomado del documento, Lineamientos Operativos Plan de Acción 2021, Anexo: Parametros para la Planeacion y Costeo Metas de Formacion; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Maxima Vigencia 2021 (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D.</p> <p>Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al anexo 2-Plan de Contratación, que se adjunta al presente documento, de acuerdo a los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa.</p>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Experiencia solicitada para cada perfil por programa en particular, de conformidad con el anexo 2, Plan de Contratación 2021.</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>El El valor de los honorarios se determina de acuerdo a las tarifas establecidas en los Lineamientos Operativos Plan de Acción 2021, Anexo: Parametros para la Planeacion y Costeo Metas de Formacion; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Mazxima Vigencia 2021 (Hasta) Perfiles de los Ítem C y D. Y de acuerdo a criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones.</p> <p>Tal como se registra en el anexo 2 – Plan de contratación 2021.</p>



	<p>Se establecen tarifas diferenciales por perfiles, teniendo como valores máximos para honorarios mensuales los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios Mensuales Perfil Profesional: \$3.862.500 M/CTE Incluido IVA para profesionales. - Honorarios Mensuales Perfil Tecnólogo: \$3.296.000, M/CTE Incluido IVA para profesionales. - Honorarios Mensuales Perfil Técnico: \$2.987.000, M/CTE Incluido IVA para profesionales. <p>Se establece como valor máximo total de cada contrato de instructor los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios Mensuales Perfil Profesional: \$40.942.500 - Honorarios Mensuales Perfil Tecnólogo: \$34.937.600 - Honorarios Mensuales Perfil Técnico: \$31.662.200 <p>Estos valores corresponden a un periodo máximo de diez (10) meses con dieciocho (18) días, sin exceder el 18 de diciembre e irán disminuyendo de acuerdo al número de días contratados. Pagaderos en mensualidades iguales tal y como se discrimina en la parte inicial del presente ítem de acuerdo al perfil y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.</p>
PLAZO:	El plazo máximo de duración de los contratos será de: Diez (10) meses dieciocho (18) días, sin exceder el 18 de Diciembre de 2021 de acuerdo al calendario académico 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio es la ciudad de Puerto Asís, y el objeto del contrato se ejecutará en el departamento del Putumayo.
SUPERVISOR:	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en la que se encuentre el contratista, o del profesional de planta que designe el Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional Putumayo.</p> <p>En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Director Regional designará nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.</p>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector de Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima con funciones de Director Regional Putumayo.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, El Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

El Centro Agroforestal Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, con el objetivo de cumplir la misión institucional de brindar formación profesional integral de acuerdo a los contextos productivos, económicos y sociales de la Región, cumplir con la oferta de formación en curso del año 2021 y atender las necesidades de formación de acuerdo a la caracterización de la demanda identificada por las características del sector productivo local, áreas ocupacionales y dar cumplimiento a las metas; el Centro requiere contratar un grupo de profesionales de instructores teniendo en cuenta que la regional no dispone del número suficiente de instructores de planta y perfiles requerido para la formación del programa en concordancia con el Diseño Curricular establecido.

Atendiendo al hecho que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el desarrollo de innovación y el aporte a la competitividad, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos, el Centro de formación suscribió con la Gobernación del Putumayo (Secretaría de Educación Departamental del Putumayo) convenio para la ejecución de ciento cincuenta y nueve (159) programas de Formación Titulada mediante el programa de articulación con la media, en los diferentes Municipios del Departamento del Putumayo para responder a la meta de formar a 3.946 estudiantes que se beneficiaran de la doble titulación, siendo necesario para ello contar con la disponibilidad en un 100% de **37 instructores** por las especificidades del territorio que se detallan a continuación:

Meta 2021

Para el año 2021 se proyecta un cumplimiento de la meta de 3.946 cupos, teniendo en cuenta 2.130 cupos en grado 10 y 1.816 que pasan del año 2020 como lo muestra la tabla adjunta (proyección 2021 Articulación con la Media) donde estos cupos nuevos están distribuidos en .1.002 cupos en Media técnica y 1.128 en media académica, 74 fichas de carácter técnico y 85 fichas de carácter académica, con continuidad de las I.E actualmente articuladas y brindando la oportunidad a 10 Instituciones Educativas nuevas que a la fecha han iniciado el proceso de alistamiento del programa y están proyectados en el POA 2021.



Es importante tener en cuenta que para Putumayo es difícil el tema de la dispersión de las zonas, tenemos zona Alto Putumayo que se encuentra a 4 horas de la Capital con una carretera destapada y de difícil acceso, Bajo Putumayo donde está ubicado Puerto Leguizamo, Puerto Ospina, La Tagua, y Mayoyoque, municipios a 8 y 10 horas de distancia por transporte fluvial, de igual forma se tienen las Instituciones Rurales del municipio de San Miguel el cual es frontera con el hermano país de Ecuador y donde nuestro Sena hace presencia, como se relaciona en el POA en estos municipios hacemos presencia con Articulación con la Media, incluso es la única opción de estudio que tienen los jóvenes para poder estudiar y fortalecer su proyecto de vida mejorando su calidad de vida logrando más oportunidades para su desarrollo.

Otra variable para analizar es que se tiene una sola institución educativa en Putumayo con modalidad Industrial en este momento se brinda 2 técnicos por modalidad (electricidad, soldadura y patronaje industrial) pero si se analiza debemos requerir de 3 instructores para dos técnicos cada uno, grado décimo y once. Igualmente la red Agropecuaria solo cuenta con una institución educativa ubicada en cada zona de la regional, que por largas distancias es imposible atender con un solo instructor.

Lo anteriormente informado invita a estudiar de manera diferente las variables que dificultan en la regional Putumayo poder brindar a nuestros jóvenes una educación pertinente y así continuar cumpliendo la meta de doble titulación con la educación media, que para el 2021 brindará cobertura a 49 Instituciones Educativas logrando tener formación en todos los 13 municipios de Putumayo y que se encuentran trabajando conjuntamente con la Entidad de formación técnica y académica.

El objetivo del programa se centra en permitirles a los estudiantes que desde el grado 10° inicien una carrera técnica con el propósito de que, al terminar la secundaria, los jóvenes logren una doble titulación, continúen su cadena de formación en el SENA, realicen tránsito hacia la Educación Universitaria o se vinculen al mundo productivo.

Este programa es considerado actualmente la mejor estrategia para nuestros jóvenes de Putumayo, conformar el semillero de aprendices SENA y para la educación Técnica, Tecnológica y Universitaria en Colombia y se convierte en la primera fase de aprendizaje, que permite a los bachilleres, continuar en su proceso educativo con el reconocimiento de los aprendizajes adquiridos, o su vinculación al sector productivo.

Actualmente estas modalidades de integración en la educación contemplan la responsabilidad de las Instituciones Educativas y del SENA y se atenderán de acuerdo con sus características y el convenio actual entre la Gobernación del Putumayo y Sena Regional Putumayo N. 008 de 2017. Este convenio se viene ejecutando en un proceso articulado Secretaría de Educación Departamental, Instituciones educativas y Sena, muestra de ellos son las cifras de matrículas que se reflejan así: matrícula Año 2018 con 725 cupos, Año 2019 con 1336 cupos, Año 2020 con 1.765 cupos y para el 2021 se tiene la proyección de matrícula son 2.130 cupos.

Como se puede observar el programa Articulación en la Regional Putumayo se está fortaleciendo y cada día son más jóvenes que desean beneficiarse de esta oportunidad; para la población estudiantil rural se ha convertido en un modelo y en la única oportunidad, siendo el aspecto más importante en cuanto al proceso de paz y la mejor alternativa en cuanto al cambio de la reconversión económica y la búsqueda de nuevos procesos productivos, teniendo en cuenta que durante tantos años nuestro Putumayo ha vivido los impactos del conflicto armado, narcotráfico y violencia.



El programa Articulación con la media cambia las perspectivas del futuro de los jóvenes Putumayenses, teniendo en cuenta que el Departamento del Putumayo no cuenta con una universidad Pública que brinde a los jóvenes la oportunidad de iniciar un proceso de formación superior al culminar su bachiller, siendo el Sena la única posibilidad real de acceder a una formación profesional integral.

Revisada la planta de personal del Centro existen 33 instructores de planta, de los cuales 3 pertenecen al programa FIC, 2 AGROSENA y en el marco del plan de bienestar social y estímulos del SENA existe 1 funcionario del Centro de formación que adelanta estudios de doctorado en el exterior, contando así la Regional con solo 25 instructores de planta que se encuentran asignados a formación regular, cantidad insuficiente para responder a la meta de formación de la vigencia 2021, en consecuencia a la información anterior y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta para impartir formación, pero es insuficiente y no se encuentran asignados al programa de articulación con la media.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a el Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima, SENA Regional Putumayo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

2.1. Obligaciones del contratista: El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto contratado:

1. Ejecutar la cantidad de horas que establezcan los lineamientos del programa de articulación para el acompañamiento técnico y pedagógico a los docentes de las Instituciones Educativas que conforman el equipo executor. Levantando las evidencias necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Ejecución de la Formación que se encuentra en SIGA, así como las adiciones emitidas en los reportes de las diferentes Plataformas de apoyo a la ejecución de la formación. El profesional de apoyo de articulación con la media y el Supervisor del Contrato, establecerán las evidencias requeridas y notificarán al instructor.
2. Concertar, establecer y ejecutar las actividades y cantidad de horas que establezcan los lineamientos de la etapa productiva, allegando al programa de articulación los documentos soportes para la validación en plataforma Sofía Plus del total de los aprendices de las formaciones y fichas asignadas.
3. Apoyar el proceso de certificación de los aprendices.



4. Prestar asesoría técnico-pedagógica en la Actualización del PEI de las Instituciones Educativas a los docentes y directivos.
5. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificar la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. B). Crear y asociar aprendices en las rutas de aprendizaje c) Registrar juicios evaluativos de los resultados de aprendizaje ejecutados. D) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información (reintegros, traslados, deserciones, retiros voluntarios, etc).
6. Formular proyecto formativo, planeación pedagógica del proyecto y recursos didácticos (Guías de aprendizaje, instrumentos de evaluación y material de apoyo) para el desarrollo de las competencias del programa de formación según lineamientos del procedimiento y guía de desarrollo curricular.
7. Impartir formación profesional a los aprendices en el área específica a formar, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.
8. Realizar la actualización de los formatos y procedimientos relacionado a la gestión de la formación profesional integral y así lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de Formación.
10. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre procesos, procedimientos, programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado o por el SENA para ejecutar el o los programas asignados con el fin de garantizar el buen desarrollo de los programas de formación.
11. Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área de los programas asignados o la Entidad así lo requiera.
12. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje, cuando aplique utilizar mediación virtual, para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.
13. Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso o de la acción de formación.
14. Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos, aplicativos y tiempos que se dispongan para ello.
15. Tener dominio básico de las herramientas de la tecnología y la información para fortalecer el proceso formativo.
16. Promover que los procesos comunicativos, donde se da la formación, sean asertivos.
17. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.
18. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato o los productos que se le requiera, además del informe mensual de actividades según la fase en que se encuentre el programa (analizar, planear, ejecutar y evaluar) durante el desarrollo del proceso de aprendizaje y de las actividades en general, con sus respectivos anexos, y un informe final al terminar la ejecución del contrato.
19. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos.



20. Utilizar las herramientas de la entidad para el buen desempeño de formación (plataforma Compromiso, Territorium y Sofía Plus)
21. Entregar oportunamente reportes mensuales y evaluaciones de los programas que imparte.
22. Participar de los Procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y apoyar desde su rol en las actividades requeridas para incrementar el nivel de eficacia de los planes de mejoramiento implementados en el proceso de formación.
23. Prestar sus servicios como Instructor, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias y de conformidad con las exigencias de la propuesta pedagógica.
24. Mantener actualizados los pagos de seguridad social integral, en salud y pensiones, especialmente, de conformidad con el nuevo procedimiento legal y acreditar su pago por los medios legales.
25. Desarrollar su gestión como Instructor con total autonomía, sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA, sobre la materia, de orden pedagógico y de calidad, especialmente.
26. Guardar la confidencialidad de los hechos, datos o informes que por cualquier causa llegaren a su conocimiento y que puedan causar daño, lesión o perjuicios a la misma entidad o a los aprendices
27. Prestar su apoyo, concurso y decidida colaboración con el desarrollo del objeto social y misional del SENA
28. Obrar con buena fe y lealtad para con el SENA.
29. Garantizar la calidad de la capacitación, su actualización y oportunidad, en investigación, superación y mejoramiento, en el área de la ciencia o tecnología de que se trate en el objeto del contrato, especialmente en materia de evaluación y certificación por competencias laborales, cátedra de emprendimiento empresarial y tutor virtual, que ofrece la Institución en sus diferentes modalidades de formación profesional bien sea presencial, desescolarizada, virtual o mixta.
30. Cumplir cabalmente con el Manual de Procedimientos para la ejecución de Acciones de Formación Profesional Integral, Basado en Competencias del Sistema de Gestión de la calidad del SENA
31. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por el SENA.
32. Participar cuando desde el Programa de articulación se identifique la necesidad de fortalecer los aprendices matriculados al Sena mediante el convenio con la media técnica a través de la vinculación con sistema de investigación, Desarrollo tecnológico e innovación- SENNOVA, y lo podrá hacer a través de las siguientes actividades: A) Asistir con los aprendices de articulación a eventos de divulgación de investigación. B) Crear semillero de investigación con aprendices del Programa de Articulación y fomentar actividades en sus procesos formativos cuando se identifique necesidad o potencialidad. C) Promover, elaborar e incentivar en la formulación de proyectos para presentar en cualquiera de las líneas programáticas de SENNOVA con el semillero de investigación de aprendices de articulación con la media en su ciclo formativo y realizar el seguimiento y acompañamiento durante su ejecución.
33. Realizar acompañamiento, asesoramiento a la institución para verificación de los procedimientos de Ingreso de aprendices al programa de formación de doble titulación, verificando en conjunto con el área de ingreso que la documentación esté completa, los datos estén correctos, legibles, que el aspirante no se encuentre inhabilitado, así como las demás acciones que garanticen la veracidad y el orden en la información, alineado con el procedimiento de ingreso que se encuentra en la plataforma compromiso.



34. Realizar actividades de seguimiento a etapas productivas correspondiente a los aprendices de articulación con la media en caso de requerirse.
35. Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, Creación de rutas y asociación de aprendices, Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, Cierre de fichas.
36. En caso de que el Instructor contratista no cuente con la certificación vigente de la norma de competencia “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, 240201044” o la actualización “ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO, 240201056” deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual,. Plazo máximo a Agosto 31 de 2021.
37. Utilizar y Cuidar los ambientes, maquinaria, materiales, vehículos, equipos y/o herramientas que disponga para realizar la formación. Y una vez finalizado el contrato reintegrar y/o devolver los elementos y bienes que, a manera de inventario, el Centro de Formación ponga a su disposición, uso y custodia para la cabal ejecución del contrato.
38. El Instructor Contratista deberá dejar constancia explícita en el contrato de Servicios Personales de No encontrarse contratado de manera simultánea en otros centros de formación o Dependencias de la Entidad durante la vigencia 2021.
39. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
40. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnológico del Centro de Formación.
41. Cumplir con lo establecido en el “Manual para la Articulación del SENA con la Educación Media” y el Procedimiento de Alistamiento Programa de Articulación del Sena con la Educación Media, y demás lineamientos, procesos y procedimientos que se encuentren vigentes.
42. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.2 Obligaciones Generales

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes complementarias;
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo: estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA
4. Desarrollar las actividades adicionales que como instructor se requieran para la ejecución del contrato: El contratista se compromete a ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos revisarlos periódicamente y contestar requerimientos), velar por la



correcta utilización de la Laimagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación, y participar activamente en las capacitaciones, transferencias de conocimientos y reuniones citadas por el Centro (Procesos de inducción, Grupos Primarios, Comités de Evaluación y Seguimiento, entre otros).

5. Poner en conocimiento de manera oficial al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA
6. Poner en conocimiento del SENA regional Putumayo dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Permanecer identificado con su carné dentro de las instalaciones del SENA e impartir formación con la indumentaria establecida por el Centro.
8. Deberá promover entre sus aprendices y velar por el Cumplimiento de las normas de seguridad industrial
9. Cumplir con los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión "SIGA" para el proceso de GESTION DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL
10. Realizar El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral).
- 11.** El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos laborales, en especial, las siguientes, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesaria para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción Organizadas por los contratantes, los comités Paritarios de Seguridad Salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamento e instrucciones del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST – 6. Informar oportunamente a los contratantes toda la novedad derivada del contrato.
- 12.** Exámenes médicos ocupacionales, en virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para el contratista sean incluidos en sus sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumidos por el contratista.
- 13.** Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o de interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución



de sus obligaciones.

15. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
17. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
18. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
19. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
20. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso.
22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol - SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.
23. Guardar en reserva la documentación e información de todo tipo perteneciente a las labores desarrolladas.
24. Efectuar en forma mensual o de conformidad al plan de pagos el cobro de los honorarios y acatar las recomendaciones del supervisor.
25. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para realizar cualquier notificación al correo electrónico. PARAGRAFO TERCERO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

a. Del SENA

1. Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en el contrato.
2. Prestar colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución de objeto contratado



3. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la ejecución del contrato.
4. Las demás originadas en el marco del desarrollo del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo, Interacción con las demás dependencias, áreas y programas del Centro, Pro actividad, Solución de Conflictos, Servicio al Cliente, Habilidad, Disposición y Compromiso para el trabajo en equipo y con el desarrollo de los Principios: Honestidad, Sinceridad, Compromiso y Amabilidad.

Capacidad:

Ejecutar el contrato con excelentes relaciones interpersonales, use eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo

Competencias:

Formular, ejecutar y evaluar proyectos.

Trabajar en equipo.

Establecer procesos comunicativos asertivos.

Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, es la ciudad de Puerto Asís y para todos los efectos se consideran como lugares de ejecución los 13 municipios del Departamento del Putumayo en los cuales hace presencia el Centro de Formación.

De igual forma para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la Dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Académico de la Zona en la que se encuentre el contratista.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Coordinador Administrativo y Mixto y el Abogado de Contratación y Convenios validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto. Así mismo la contratación del presente instructor tiene como soporte adicional el acta de selección de instructores suscrita por el comité de selección.

Se expide en Puerto Asis Putumayo, a los dieciocho (18) del mes de enero de 2021.


WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima
Con funciones de Director Regional Putumayo

Proyecto: Jesus Leonardo Cabrera, Coordinador Académico
Freider Alejandro Narvaez, Coordinador Académico

Revisó: Ana María Hernández, Abogada de Contratación y Convenios
Revisó y Aprobó: José Ricardo Ordoñez Barrera, Coordinador de Formación Profesional